

DECRETO EXENTO N°1300

Municipalidad de Frutillar

Fecha: 16 de Abril de 2025

MATERIA: Aprueba bases 1era Feria de Antigüedades de Frutillar 2025.

VISTOS:

- 1.- El rol n° 120-2024-p del tribunal electoral región de los lagos, que proclama alcalde electo de la comuna de Frutillar.
- 2.- La sesión de la instalación del honorable concejo municipal de frutillar período 2024- 2028, de fecha 06.12.2024.
- 3.- Las facultades conferidas por la ley n° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.
- 4.- Lo establecido en la ley n° 18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 5.- Decreto exento n° 3636. nombramiento alcalde de la comuna de fecha 06.12.2024.
- 6.- Decreto Afecto N°822 del 06/12/2024, que nombra en calidad de titular y como cargo de exclusiva confianza del Sr. Alcalde, a Administradora Municipal.
7. Decreto exento 3657 del 09 de diciembre 2024 que delega la facultad de firma en subrogancia en representación del alcalde "ALCALDESA (S)", a la Administradora Municipal, Grado 6° E.M.R.

CONSIDERANDO:

La necesidad de promover el desarrollo sostenible de la comuna mediante iniciativas que eduquen y apoyen el cuidado del medio ambiente.

La necesidad de potenciar el desarrollo productivo local, fomentar, promover y fortalecer a emprendedores y sus productos, generando valor social, cultural y económico en los diversos sectores de la comuna de Frutillar.

La necesidad de aprobar las bases requeridas para la postulación a las Expo 1° Feria de Antigüedades Sostenibles en Frutillar.

BASES DE POSTULACIÓN "1era Feria de Antigüedades en Frutillar"

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Frutillar, a través de su Oficina de Medio Ambiente invita a participar de la "1° Feria de Antigüedades", que se llevará a cabo el día sábado 26 de abril de 2025, en Frutillar. La Municipalidad dispondrá del espacio público para la instalación de stand de ventas.

- Número de participantes: 15 Stands
- Lugar: Frutillar Costanera, sector Muelle por Avenida Philippi.
- Horario: Sábado 11:00hrs. a 18:00hrs.



- Podrán participar en forma individual y asociativa con agrupaciones formales, máximo 2 stands por agrupación.

2. RUBROS INVITADOS HABILITADOS:

1. Expositores que comercialicen antigüedades, tales como lámparas, mesas, sillas, menaje y todo objeto de colección con historia.
2. Personas de la Región de los Lagos reconocidas por su trabajo en la venta de antigüedades.
3. Emprendedores/as que promuevan la venta circular, ofreciendo productos de valor histórico y con un enfoque de sostenibilidad.
4. Se permitirá la venta de artículos decorativos.
5. Venta de decoración alusiva a la temática, priorizando objetos vintage, artículos artesanales y ecoamigables.

RUBROS NO HABILITADOS:

Alimentos, productos industriales, objetos no sostenibles, venta de artesanías y decoración no relacionada con la temática de antigüedades y sostenibilidad.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Completar el formulario de postulación con los datos y fotografías de productos.
- Cada expositor deberá gestionar su stand de ventas que debe ser mediante el uso de un vehículo, 1 mesa (opcional), 1 mantel negro, 1 alfombra y adornos que reflejen la sostenibilidad y el uso de antigüedades (ejemplo fotográfico).
- Podrá postular de forma individual o como agrupación; se requiere presentar certificado de directiva vigente por email a medioambiente@munifrutillar.cl antes del evento.
- El Stand debe estar ocupado por un vendedor durante todo el horario del evento.
- Expositores deberán firmar un listado de asistencia, y se solicitará registrar fotografías de la actividad.
- Venta de productos no autorizados resultará en la pérdida del derecho a participar en futuros eventos municipales.
- Se permitirá la participación de expositores fuera de la comuna hasta un máximo de 10 Stands, siempre que cumplan con las regulaciones de sostenibilidad.
- La municipalidad no se hace responsable por pérdidas o daños a los productos de los participantes.
- La distribución de espacios, será asignada por el municipio.
- Cada expositor podrá optar al uso de uno o dos stand/vehículos dependiendo de la cantidad de participantes

4. COSTO DE PARTICIPACIÓN:

Al finalizar el evento, se deberá cancelar el valor de \$5.000 por expositor.-, el cual deberá pagarse en la oficina de rentas de la Municipalidad de Frutillar. Se enviará el decreto de participación al correo electrónico registrado.

5. **CONDICIONES EXCLUYENTES DE PARTICIPACIÓN:**
- Personas con deudas pendientes con la municipalidad.
 - Personas que sean familiares directos de funcionarios municipales.
 - Funcionarios municipales.

IMPORTANTE: Las postulaciones sin fotografías adjuntas no serán consideradas.

6. **FECHAS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN:**
- Postulación: del 18 de abril de 2025 hasta el lunes 21 de abril 2025 12 hrs.
 - Revisión de postulaciones 21 de abril 2025 15hrs.
Selección expositores 21 Abril 2025
Notificación seleccionados 22 Abril 2025

Los ganadores serán publicados en el Facebook/ Instagram municipal, se le comunicara vía email y llamada por teléfono si ha sido seleccionado, los no seleccionados no serán notificados.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, las bases de postulación del evento "1era **FERIA ANTIGÜEDADES EN FRUTILLAR 2025**", que se realizará desde el 26 de abril 2025 en el sector muelle costanera de Frutillar, ubicado en Avenida Philippi Frutillar, en el horario de 11:00 a 18:00 horas.

2.- PUBLIQUESE, El presente decreto en el Portal de Transparencia Activa, de dichas bases en la página Web y redes social Municipal de la Municipalidad de Frutillar.

ANÓTASE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y hecho ARCHIVASE.

JUAN VALLEJOS VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JAVIER ARISMENDI VALENZUELA
ALCALDE

JAV/ISP/JVV/CGV/mpf

VISACIÓN:

- Alcalde, Javier Arismendi Valenzuela
- Administradora Municipal, Ingrid Schettino Pinto
- Directora (s) de DIDECO, Cristabel Gallejos Vidal
- Encargada de Oficina de Fomento, Andrea Iturriaga

Distribución:

- unidad renta y patentes
- oficina de partes
- Archivo oficina de medio ambiente